



Ministerio
de Ambiente

Documento: EM2018/14000/011210

Referencia: 88

Unidad de emisión: Div. Emprendimientos de Alta Complejidad

ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO

DIVISIÓN EMPRENDIMIENTOS DE ALTA COMPLEJIDAD

Montevideo, 27 de mayo de 2022

Ref.: Cuecar S.A. y Blanvira S.A. –

Proyecto planta de celulosa UPM II – Durazno

SIC modificación 04 – transporte de celulosa por carretera

Con fecha 6 de julio de 2021 Cuecar S.A. y Blanvira S.A. presentaron la solicitud de modificación de la Autorización Ambiental Previa (AAP) para realizar el transporte de celulosa y productos químicos por carretera mientras el transporte por vía férrea no esté operativo. El 1 de abril de 2022 DEAC solicitó la presentación del Informe Ambiental Resumen (IAR), el cual fue enviado por parte de las titulares el 17 de mayo de 2022.

Luego de analizado el IAR, se identifica cierto nivel de incongruencia entre la información presentada en este último documento, que debe ser un resumen del proyecto y del estudio de impacto ambiental, y lo presentado en el documento que acompañó la solicitud de modificación de AAP, motivo por el cual esta División traslada el siguiente petitorio de información complementaria a los efectos de precisar el contenido que habrá de ponerse de manifiesto público.

Nótese que en el documento presentado para la solicitud de modificación de AAP, las titulares sostienen que en las diferentes entrevistas realizadas como parte de un exhaustivo relevamiento de percepción social aparece reiterado el tema de las dificultades que se tienen en cada localidad, y los malestares y problemas que se generan, con las paradas de descanso de los choferes de los camiones y la carencia de estaciones de descanso o playas de estacionamiento para camiones con servicios adecuados.

Asimismo en aquel documento de julio de 2021, a partir del análisis de los potenciales impactos significativos como consecuencia del tránsito inducido por el proyecto sobre las rutas nacionales, las titulares plantean una serie de acciones a desarrollar en el Plan de actuación dentro del Plan de seguimiento,

Paula Rodríguez - Técnica
Federico Caro - Técnico
Eugenio Lorenzo - Director de División

Primera firma: Paula Rodriguez - 27/05/2022



Documento: EM2018/14000/011210

Referencia: 88

Unidad de emisión: Div. Emprendimientos de Alta Complejidad

vigilancia y auditoría, siendo una de ellas que...*"No estarán permitidas paradas a lo largo de la Ruta que no sean los puntos de origen o destino"....*

Este asunto de los problemas que se generan en cada localidad como consecuencia de la detención de camiones fue particularmente señalado también como relevante por parte de los actores sociales que participaron en las instancias de los Diálogos Locales, desarrollados por la DEAC en las localidades de Carlos Reyles, Florida y Juanicó.

Sin embargo, el IAR ahora presentado por una parte recoge en las conclusiones del relevamiento de percepción social que *"Existe una enorme preocupación con el ingreso y las paradas de los camiones en los pueblos"*, pero a su vez también plantea como parte del Plan de actuación dentro del Plan de seguimiento, vigilancia y auditoría que *"No estarán permitidas paradas a lo largo de la Ruta que no sean los puntos de origen o destino, salvo las eventuales paradas necesarias por el marco legal correspondiente, y para cargar combustible, que serán de pocos minutos y en sitios autorizados"*.

La incorporación de la posibilidad de detención en ruta es un cambio respecto a lo planteado originalmente, y en la documentación hasta ahora presentada no ha sido aclarado a que se hace referencia con "paradas necesarias por el marco legal correspondiente" (si son por cuestiones de control de tránsito o por razones de índole laboral, por ejemplo), ni tampoco se ha identificado cuáles serían esos sitios donde los camiones se detendrían (tampoco la frecuencia esperada de detención ni las cantidades prevista en cada sitio).

La DEAC entiende necesario que se clarifique cual es la propuesta concreta que las titulares formulan para dar atención a las necesidades operativas del proyecto y -al mismo tiempo y con igual nivel de relevancia- a la preocupación planteada por la comunidad en relación al tema arriba expuesto, aportando la información que permita la adecuada comprensión del planteo. En la especificación de la propuesta deberá tenerse presente la particular preocupación que ha sido relevada en relación a la detención de camiones en los centros urbanos.

La clarificación de la propuesta de acción a desarrollar en el Plan de actuación dentro del Plan de seguimiento, vigilancia y auditoría se entiende que resulta un asunto de significativa relevancia y que corresponde sea adecuadamente recogida en el IAR. Por ello, sin perjuicio de la información que presenten a modo de respuesta a este petitorio, las titulares deberán asimismo presentar una

Paula Rodríguez - Técnica
Federico Caro - Técnico
Eugenio Lorenzo - Director de División



Ministerio
de Ambiente

Documento: EM2018/14000/011210

Referencia: 88

Unidad de emisión: Div. Emprendimientos de Alta Complejidad

nueva versión ajustada del IAR, sustitutiva de la anterior, que incorpore la información detallada en cuanto a la propuesta de acción referida a la posibilidad o no de paradas de camiones a lo largo de la ruta.

Primera firma: Paula Rodriguez - 27/05/2022

Página 3 de 3

Paula Rodríguez - Técnica
Federico Caro - Técnico
Eugenio Lorenzo - Director de División